

Pueda, y por la obligac^{on} que tengo y me Incombe
Como tal Sindico y procurador, y procurando la con-
servac^{on} y defensa de los d^{os} desta d^{ha} Villa por cu-
yo futor moiva Requiero a d^{hos} Señores Conje-
se Justicia y Rexim^{to} una, dos, y tres veces, y las
demas eudi. necesarias de Bismas luego y con-
tinente dar probedencia de prevenir dinero pa-
ra los gastos y salarios de d^{ha} Rexim^{to}, y q^{ue} mayor se-
riedad se embargue el producto del padron y Regar-
tim^{to} de d^{ha} fuente, agua y baños, y siendo necesari-
as las Rentas de las d^{has} mas propias de esta Villa ha-
ya la cantidad necesaria, sin embargo de qual-
quier embargo que de ellas hubiere hecho a pedim^{to}.
y qualquiera alreedoru por ser primero y privile-
giada la defensa de d^{ha} pleito en que consiste el
mantenerse esta Villa en la Conservac^{on}. de sus
propios, y que d^{hos} Señores sin d^{on}isio^{on} alguna
lo executen, y dispongan que luego y continen-
te se ponga a esta Villa d^{ha} Rexim^{to} a d^{ho} efecto por
estar detenido por falta de d^{has} expensas, y de lo
Contrario y deno executarse asi, protesto a d^{ho}
Señores que todos los años perdidas Intereses,
Costas, perjuicio, y menoscavos que por esta causa
se dignieren y causaren a esta d^{ha} Villa sean y
cobren de cuenta y riesgo de d^{hos} Señores, y no
de lo mio, y de dar quenta a d^{ho} Mag^o. y Señores
Pres^{te}. y Oidores de d^{ha} Pl^{ta}. Chanc^{ia}. para que procedan
en el remedio que combenga, y Requiran

